



Vista la propuesta de la Comisión de Doctorado, de acuerdo con el artículo 5 de la Normativa para la Concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado de la Universidad Miguel Hernández de Elche, e informado el Consejo de Gobierno en fecha 13 de enero de 2010.

RESUELVO:

Conceder los Premios Extraordinarios de Doctorado de la Universidad Miguel Hernández para el Curso Académico 2007/2008 a las siguientes personas:

Candidato/a	Programa
D. Pablo Juan Picó	Bioingeniería
D. Francisco Nicolás Barrera Dña Ana Joaquina Pérez Berna	Biología Molecular y Celular
D. Ángel Murciano Cases	Ciencia y Tecnología de Materiales
D. Jesús Martínez Mateo	Dirección y Tributación de la Empresa
Dña. Victoria Arcenegui Baldó	Economía y Gestión de los Recursos Naturales, Agrarios y Alimentarios / Gestión Ambiental y Recursos Naturales
D. Isidro Quiles Torregrosa	Medicina
D. Artemio Paya Román Dña. Blanca Sánchez González	Medicina Clínica
Dña. Inmaculada Belén López Font	Neurociencias
D. Ramón Reig García Dña. María Ximena Silveyra	Neurociencias y Biología Molecular
D. Francisco Miguel Ivorra Muñoz	Oncología Quirúrgica, Ciencias de la Visión y Medicina Legal/ Oncología Quirúrgica
Dña. Yolanda Quiles Marcos	Psicología de la Salud
D. Miguel Santibáñez Margüello	Salud Pública
Dña. Laura Vázquez Araujo	Tecnología Agroalimentaria/ Ciencias y Tecnologías Agrarias y Alimentarias.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición ante el Excmo. y Mgfco. Sr. Rector en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la misma, o interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente resolución, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno de acuerdo con lo dispuesto en el Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, de 13 de julio de 1998. En el caso de interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del mismo.

El Vicerrector de Ordenación Académica y Estudios

Fdo.: José Vicente Segura Heras  
P.D. según R.R nº 1069/09 de 19 de octubre de 2009